

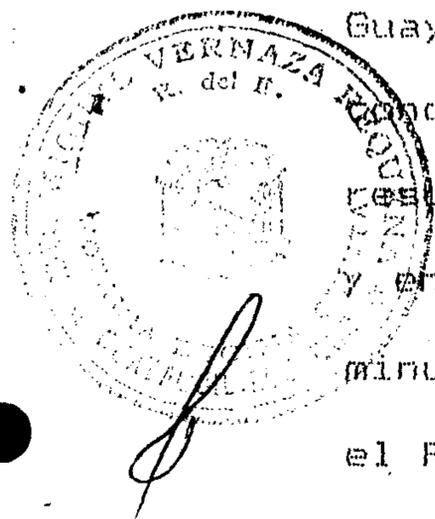


Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
 DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISRO-
 BER) CIA. LTDA.-----
 CUANTIA: S/. 1'000.000,00---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy ocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA., representada por su Gerente y Representante Legal, Ingeniero ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.", que se sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el Ingeniero Comercial



Roberto Efraín Farfán Jaime, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.", Compañía de nacionalidad Ecuatoriana, y además debidamente autorizado por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía celebrada el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por Escritura Pública que autorizó el Abogado Ernesto Tama Costales, Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, con fecha tres de Enero de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el dos de Abril del mismo año, se constituyó la Compañía "Distribuidora Roberto, (Disrober) Cia. Ltda.", siendo sus socios fundadores los Señores: Ingeniero Comercial Roberto Efraín Farfán Jaime, propietario de cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas; el Doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime, propietario de veinticinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas; la Señora Dora Victoria Jaime de Farfán, propietaria de veinticinco participaciones de un mil sucres cada una de ellas; b) Por Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital de la Compañía a un millón de sucres y se modificaron los Estatutos; c) Por Resolución de la Junta General



Dr. MIGUEL VERNAZA Extraordinaria de Socios de la Compañía "Distribuidora
Notario Décimo Quinto
Guayaquil Roberto (DISROBER) Cia. Ltda.", celebrada el cuatro de

Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió
aumentar el capital de la Compañía a DOS MILLONES DE
SUCRES y reformar sus Estatutos. **TERCERA: AUMENTO DE**

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.— El Ingeniero Comercial
Roberto Efraín Farfán Jaime, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUIDORA ROBERTO
(DISROBER) CIA. LTDA.", y debidamente autorizada por la

Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el
cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro,
declara lo siguiente: a) Que la Junta General

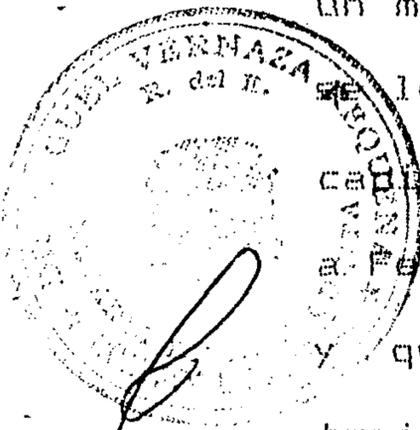
Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de Marzo de
mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el
capital de la Compañía de un millón de sucres a dos

millones de sucres; b) El Aumento de Capital de la
referida Compañía está dividido en mil participaciones de
un mil sucres cada una de ellas; c) El Aumento de Capital

se lo paga con setecientos mil sucres provenientes de la
capitalización de la Reserva Legal y Facultativa tomadas
a Febrero veintiocho de mil novecientos noventa y cuatro

y que son: de la Reserva Legal la cantidad de ciento
treinta mil sucres; y, de la Reserva Facultativa la
cantidad de quinientos setenta mil sucres, lo que da un

total de setecientos mil sucres; y con trescientos mil
sucres provenientes de compensación de créditos con el
consentimiento unánime del capital social; d) El Aumento

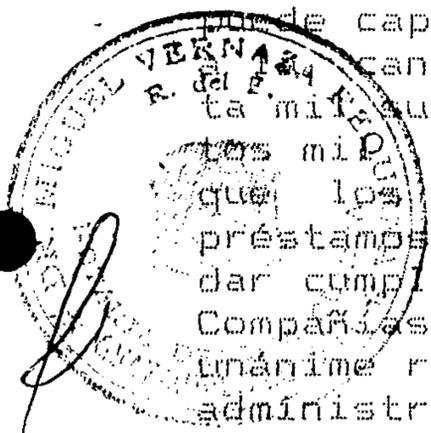


de Capital es suscrito de la siguiente manera: El Ingeniero Comercial Roberto Farfán Jaime, suscribe quinientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas y las paga con ciento cincuenta mil sucres por compensación de créditos; y de acuerdo a la proporción que le corresponde con trescientos cincuenta mil sucres provenientes de las reservas legal y facultativa. El Doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime, suscribe doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas y las paga con setenta y cinco mil sucres provenientes de compensación de créditos; y de acuerdo a la proporción que le corresponde con ciento setenta y cinco mil sucres provenientes de las reservas legal y facultativa; y la Señora Dora Jaime de Farfán, suscribe doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas y las paga con setenta y cinco mil sucres por compensación de créditos; y, de acuerdo a la proporción que le corresponde con ciento setenta y cinco mil sucres provenientes de las reservas legal y facultativa; e) Bajo juramento declara que se ha acreditado la correcta integración del capital social; f) Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma la cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía "Distribuidora Roberto (DISROBER) Cia. Ltda.", la misma que en el futuro deberá tener la siguiente redacción: "CUARTA: CAPITAL.- El Capital Social suscrito y pagado es de dos millones de sucres, y estará dividido en dos mil

100004

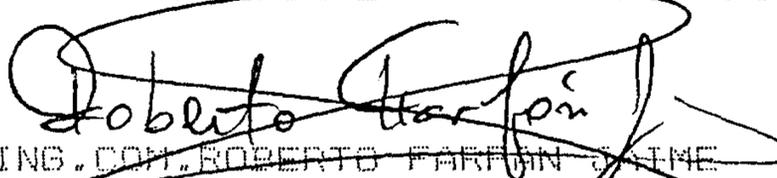
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA., LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecinueve horas, en el local donde funciona la compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA., LTDA., y que se encuentra ubicada en las calles Baquerizo Moreno No. 1.119 y 9 de Octubre, Noveno piso, oficina No. 905, reunidos en este local se encuentran los siguientes socios: Ingeniero Comercial Roberto Efraín Farfán Jaime, propietario de 500 participaciones de un mil sucres cada una de ellas; Dr. Rodolfo Enrique Farfán Jaime, propietario de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y, la señora Dora Victoria Jaime Pareja de Farfán, propietaria de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas. Estando presente todo el capital pagado de la compañía, los socios, en forma unánime, acuerdan reunirse en Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA., LTDA., acorde con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto: 1-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: La reunión es presidida por la señora Dora Jaime Pareja de Farfán, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el Ingeniero Comercial Roberto Farfán Jaime, Gerente de la misma. La Presidente da inicio a la sesión y tomando el primer punto del orden del día referente al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, expone que debido a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, las compañías de responsabilidad limitada están obligadas a realizar un aumento de capital de dos millones de sucres como mínimo, por lo que se hace necesario que la compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA., LTDA., proceda a realizar el aumento de capital de un millón de sucres para que en el futuro el capital social de la compañía gire en dos millones de sucres, y que para eso se puede capitalizar las reservas legal y facultativa que llegan a una cantidad de ciento treinta mil sucres y quinientos setenta mil sucres, respectivamente, y que la diferencia de trescientos mil sucres se lo pagaría por compensación de créditos dado que los socios administradores han entregado dinero como préstamos a la compañía, sin intereses, y que como es necesario dar cumplimiento a la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, solicita antes que nada, que la Junta en forma unánime ratifique las entregas de dinero hecha por los socios administradores. Puesto el punto en consideración de los socios, en forma unánime resuelven ratificar las entregas de dinero realizadas por los socios administradores a la compañía, sin intereses, y así también se resuelve aumentar el capital de la compañía en un millón de sucres para que en el futuro se gire con dos millones de sucres, el mismo que será pagado con ciento treinta mil sucres provenientes de la Reserva Legal, quinientos setenta mil sucres provenientes de la Reserva Facultativa y con trescientos mil sucres provenientes de compensación de créditos que la compañía tiene con los socios, dinero dado sin intereses y para mejorar la posición financiera de la compañía. El aumento de capital estará dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que serán pagadas de la siguiente manera: El Ingeniero Comercial Roberto Farfán Jaime, suscribe quinientas



participaciones de un mil sucres cada una de ellas y las paga con: ciento cincuenta mil sucres por compensación de créditos; y de acuerdo a la proporción que le corresponde con trescientos cincuenta mil sucres provenientes de las reservas legal y facultativa. El doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime, suscribe doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas y las paga con setenta y cinco mil sucres provenientes de compensación de créditos; y de acuerdo a la proporción que le corresponde con ciento setenta y cinco mil sucres provenientes de las reservas legal y facultativa; y la señora Dora Jaime de Farfán, suscribe doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una de ellas y las paga con setenta y cinco mil sucres por compensación de créditos; y, de acuerdo a la proporción que le corresponde con ciento setenta y cinco mil sucres provenientes de las reservas legal y facultativa. Acto seguido la Presidente pone en consideración de los socios que como consecuencia del aumento de capital, existe la necesidad de reformar la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la compañía y que en el futuro deberá tener la siguiente redacción: " CUARTA: CAPITAL: El capital social suscrito y pagado es de dos millones de sucres, y estará dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, suscritas y pagadas de la siguiente manera: la señora Dora Victoria Jaime de Farfán, con quinientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas; el Ingeniero Comercial Roberto Efraín Farfán Jaime, con mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y el doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime, con quinientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas, con lo que queda cubierta la totalidad de capital social". Los socios aprueban en forma unánime la redacción del texto de la cláusula cuarta con la que se reformará los estatutos sociales de la compañía en su parte correspondiente. Además unánimemente resuelven también autorizar al Ingeniero Comercial Roberto Efraín Farfán Jaime para que se encargue de cumplir con todas las gestiones administrativas y judiciales que se requieren hasta la inscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales en el Registro Mercantil. Habiéndose terminado de tratar el punto único del Orden del Día, la Presidente concede un receso de sesenta minutos para la elaboración del acta de la sesión; transcurrido este tiempo se reinstala la sesión, se da lectura del acta por Secretaria, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios y como certificación de la misma suscriben la presente acta los socios concurrentes. Siendo las veintidos horas se da por finalizada la Junta Universal Extraordinaria de Socios. Siguen las firmas de los socios DDRA JAIME DE FARFAN.-PRESIDENTE; ING.COM. ROBERTO FARFAN JAIME-GERENTE; DR. RODOLFO ENRIQUE FARFAN JAIME.-SOCIO.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.-


ING.COM. ROBERTO FARFAN JAIME
SECRETARIO



DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.

Representative of Foreign Firms
Brokers and Manufacturer's Agent
Baquerizo Moreno 1119 Of. 905
P. O. Box 09-01-3518

IMPORT - EXPORT
GUAYAQUIL-ECUADOR
SOUTH AMERICA

Cable DISROBER - Guayaquil
Telex: 42595 DISFAR-ED
Fax: 593-4-566212
Telephone 560653

Guayaquil, Febrero 7, 1994

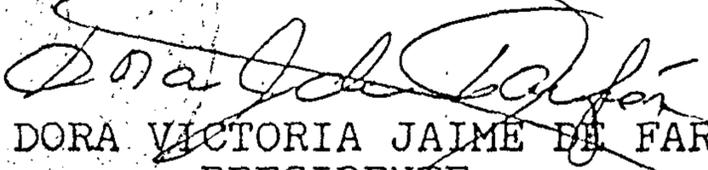
SEÑOR
ING.COM. ROBERTO FARFAN JAIME
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA., LTDA., celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en esta ciudad de Guayaquil, en el local social de la compañía, resolvió con acierto reelegirlo a usted como GERENTE de la compañía, en tal virtud y de acuerdo a la cláusula Décima Primera de los estatutos sociales de la compañía, usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA., LDA., por el período estatutario de CINCO AÑOS, contados desde la aceptación del nombramiento y de su inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con las atribuciones y deberes inherentes a sus funciones establecidas en los estatutos sociales de la compañía y en la Ley.

La compañía DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA., LTDA., es una compañía mercantil de responsabilidad limitada, constituida mediante escritura pública el tres de enero de 1979, ante el Abog. Ernesto Tama Costales, Notario Décimo Cuarto del Cantón de Guayaquil, e inscrita previa las formalidades de Ley, en el Registro Mercantil de fojas 6.840 a 6.852 y anotada bajo el número 5.374 del Repertorio, el dos de abril de 1979.

May Atentamente


DORA VICTORIA JAIME DE FARFAN
PRESIDENTE

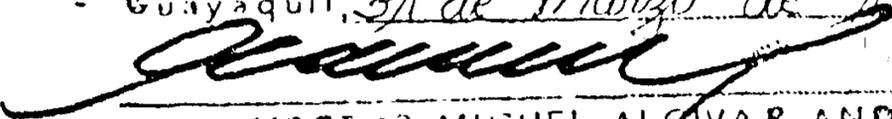
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE:


ING.COM. ROBERTO FARFAN JAIME
GERENTE

Guayaquil, Febrero 7 de 1994

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Subgerente
Folio(s) 11847 Registro Mercantil No.
4161 Repertorio No. 8185
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

- Guayaquil, 31 de Marzo de 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Guayaquil, ~~11~~ 8 JUN 1994

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO

EN

BLANCO ESPACIO

EN

BLANCO

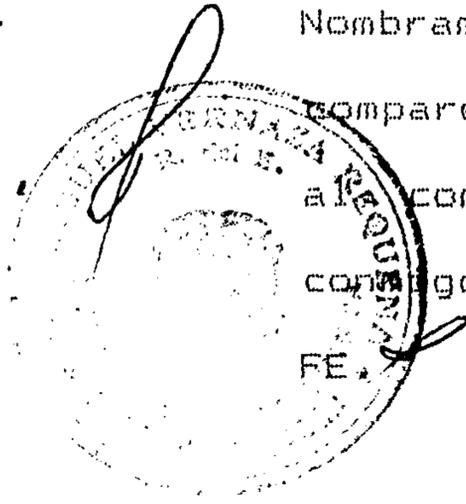


000006

Dr. MIGUEL VERNAZA R
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

participaciones de un mil sucres cada una de ellas, suscritas y pagadas de la siguiente manera: la Señora Dora Victoria Jaime de Farfán, con quinientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas; el Ingeniero Comercial Roberto Efraín Farfán Jaime, con mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y el Doctor Rodolfo Enrique Farfán Jaime, con quinientas participaciones de un mil sucres cada una de ellas, con lo que queda cubierta la totalidad de capital social". Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de la presente Escritura Pública. Firma Ilegible) Abogado ROBERTO FARFAN.- Registro número cinco mil veinte. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA**

A ESCRITURA PUBLICA. Queda agregado al protocolo el Nombramiento y Acta de Junta General de la Compañía compareciente. Leída que fué íntegramente y en alta voz al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY



Roberto Farfán
DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.
SERENA

P. COMPANIA ~~DISTRIBUIDORA~~ ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.
INGENIERO ROBERTO EFRAIN FARFAN JAIME

C.C. # 0904041977

C. VOTACION. # 142.269

R.U.C. # 0990372578001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO. SELLADO Y FIRMADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No.94-2-1-1-0002651, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el primero de Julio del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen de la respectiva matriz de dicha escritura.- Guayaquil, Julio trece de mil novecientos noventa y cuatro.-



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0002651, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el uno de Julio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO de CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA., de fojas 30.885 a 30.895, Número 11.062 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.301 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

formidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 2.650 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, uno de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

se tomó nota de esta escritura a fojas 6.842 y 43.967 del Registro Mercantil, de mil novecientos setenta i nueve y mil novecientos ochenta i siete, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, uno de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA.- Guayaquil, uno de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de DISTRIBUIDORA ROBERTO (DISROBER) CIA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, uno de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

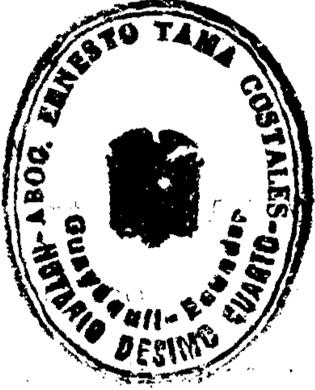
[Handwritten Signature]
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 58.630 =



DOY FE. -Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, por RESOLUCION No. 94-2-1-1-0002651, de fecha 10. DE JULIO DE 1.994, tomé nota de la aprobación de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS que contiene esta copia al margen de la matriz de fecha tres de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

Guayaquil, Agosto 9 de 1.994.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ernesto Tama Costales".

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Oficina Básica Cuarto del Cantón Guayaquil